



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 27 OCT 2011

VISTO Y CONSIDERANDO los términos de las Resoluciones de Presidencia N° 284/10 y L.P. N° 027/11.

Que mediante las mismas se reconoció en el Agente Cat. 23 Juan Carlos MONTOYA, Legajo N° 141, la responsabilidad, conocimiento y capacidad para quedar a cargo de la Dirección de Asistencia y Técnica Parlamentaria dependiente de la Secretaría Legislativa de esta Cámara, ante la vacante del cargo producida por el beneficio jubilatorio al que se acogió el anterior Director.

Que es intención de esta Presidencia reconocer la carrera administrativa proporcionando así oportunidades de progreso que reconozca el esfuerzo personal, correcto cumplimiento de las responsabilidades y deberes funcionales del personal permanente de la Cámara Legislativa.

Que su desempeño en el área ha sido ampliamente satisfactorio, destacándose el desempeño, la dedicación a la actividad administrativa y parlamentaria como así también la disposición permanente hacia los requerimientos que se le efectúan respecto de sus funciones.

Que por ello esta Presidencia considera oportuno confirmar en sus funciones como Director de Asistencia y Técnica Parlamentaria al Agente categ. 23 PAyT Juan Carlos MONTOYA, Legajo N° 141, a partir del día 1° de Noviembre del cte. año, como así también la promoción a la categoría 24 PAyT.

Que se han tomado los recaudos presupuestarios para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFIRMAR en el cargo de Director de Asistencia y Técnica Parlamentaria dependiente de la Secretaría Legislativa, al agente categ. 23 PAyT Juan Carlos MONTOYA, Legajo N° 141, a partir del 1° de Noviembre de 2011; y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- PROMOCIONAR al agente mencionado en el artículo precedente, a la categoría 24 PAyT a partir del día 1° de Noviembre de 2011.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a las Secretarías Legislativa y Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

496 / 11

Legislador Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial